

AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

04 MAR 2021

406

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; carta de doña Paola Muñoz solicitando un módulo para plastificado de permisos de circulación; V° B° del encargado del departamento de vía pública para confeccionar el presente decreto y;

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 693 del 28 de marzo de 2018, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 70 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** la instalación de punto de plastificado en anaquel, desde el día 04 al 31 de Marzo del 2021, a Contribuyente que a continuación se detallan:

RUT	NOMBRE	GIRO	Dirección Módulo Municipal
12.879.998-2	PAOLA MUÑOZ CONCHA	Plastificados	MÓDULO LIDER, COSTADO IZQUIERDO

2 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes, dentro de 2 días una vez notificado.

3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El incumplimiento a una o más de las siguientes cláusulas, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza respectiva
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

178 04 13

AUTORIZA PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

04 MAR 2021

406

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; carta de doña Paola Muñoz solicitando un módulo para plastificado de permisos de circulación; V° B° del encargado del departamento de vía pública para confeccionar el presente decreto y;

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 693 del 28 de marzo de 2018, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 70 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la instalación de punto de plastificado en anaquel, desde el día 04 al 31 de Marzo del 2021, a Contribuyente que a continuación se detallan:

RUT	NOMBRE	GIRO	Dirección Módulo Municipal
12.879.998-2	PAOLA MUÑOZ CONCHA	Plastificados	MÓDULO LIDER, COSTADO IZQUIERDO

2 - NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Publica, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes, dentro de 2 días una vez notificado.

3.- DEJASE expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes cláusulas, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza respectiva
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Publica, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. **FDO. : GIANINNA REPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**

[Handwritten signature]
 VCM/jpd
 TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaría Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec)-Vía Pública-Inspección -Interesado



[Handwritten signature]
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

178 04 13